

JOSE FERNANDO GARCIA CHECA, DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA.

CERTIFICO:

Que, el contenido del diskette, relativo a la Primera Emisión de Obligaciones Simples de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, Febrero 2004, coincide plenamente con el Folleto Informativo verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste, expido la presente certificación que firmo, rubrico y sello en Valencia, a 20 de Febrero de dos mil cuatro.

Fdo: José Fernando García Checa

FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO

PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA



FEBRERO, 2004

**IMPORTE NOMINAL:
MIL MILLONES AMPLIABLES
A MIL QUINIENTOS MILLONES DE EUROS**

Folleto Informativo Reducido (Modelo Red3) inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 20 de Febrero de 2004. Existe un Folleto Informativo Completo, que actúa como Folleto Continuado, correspondiente al Cuarto Programa de Emisión de Pagarés, registrado con fecha de 6 de Mayo de 2003.

INDICE

CAPITULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

I.1.	PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO	7
I.2.	ORGANISMOS SUPERVISORES	7
I.2.1.	VERIFICACIÓN Y REGISTRO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES	7
I.3.	VERIFICACIÓN Y AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EMISOR	8
I.4.	HECHOS SIGNIFICATIVOS POSTERIORES AL REGISTRO DEL FOLLETO INFORMATIVO COMPLETO VERIFICADO EL 6 DE MAYO DE 2003.....	14

CAPITULO II

LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

II.1.	CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO-FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN.....	16
II.1.1.	IMPORTE NOMINAL DEL EMPRÉSTITO Y NÚMERO DE VALORES QUE COMPRENDE	16
II.1.2.	NATURALEZA Y DENOMINACIÓN DE LOS VALORES QUE SE EMITEN U OFRECEN.....	16
II.1.3.	IMPORTE NOMINAL Y EFECTIVO DE CADA VALOR	16
II.1.4.	COMISIONES Y GASTOS CONEXOS QUE DEBA SOPORTAR EL SUSCRIPTOR..	17
II.1.5.	GASTOS Y COMISIONES DERIVADOS DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS VALORES EN ANOTACIONES EN CUENTA. INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SALDOS EN LOS REGISTROS CONTABLES	17
II.1.6.	CLAUSULA DE INTERÉS.....	17
	II.1.6.1. Tipo de interés nominal	17
	II.1.6.2. Pago de cupones	19

II.1.7.	RÉGIMEN FISCAL DE LOS VALORES.....	19
II.1.8.	AMORTIZACIÓN DE LOS VALORES.....	23
	II.1.8.1. Precio de reembolso	23
	II.1.8.2. Modalidades de amortización.....	23
II.1.9.	SERVICIO FINANCIERO DEL EMPRÉSTITO	24
II.1.10.	MONEDA DEL EMPRÉSTITO	24
II.1.11.	CUADRO DEL SERVICIO FINANCIERO DEL EMPRÉSTITO	24
II.1.12.	TASA ANUAL EQUIVALENTE Y TASA INTERNA DE RENTABILIDAD PREVISTAS PARA EL TOMADOR.....	25
II.1.13.	INTERÉS EFECTIVO PREVISTO PARA LA ENTIDAD EMISORA.....	27
II.1.14.	EVALUACIÓN DEL RIESGO POR PARTE DE UNA ENTIDAD CALIFICADORA..	28
II.2.	INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES OBJETO DE LA EMISIÓN	31
II.2.1.	SOLICITUDES DE SUSCRIPCIÓN O ADQUISICIÓN.....	31
	II.2.1.1.Colectivo de potenciales inversores	31
	II.2.1.2.Aptitud de los valores que se ofrecen para cubrir las exigencias legales de inversión de determinados tipos de entidades.....	32
	II.2.1.3.Período de propuestas de suscripción.....	32
	II.2.1.4.Tramitación de la suscripción.....	33
	II.2.1.5. Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso.....	33
	II.2.1.6. Forma y plazo de entrega a los suscriptores de las copias de los boletines de suscripción o resguardos provisionales.	33
II.2.2.	COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES	34
	II.2.2.1.Entidades Aseguradoras y Colocadoras	34
	II.2.2.2.Entidades Directoras.....	34
	II.2.2.3.Entidades Aseguradoras	35
	II.2.2.4.Criterios y procedimiento de colocación.....	36
II.2.3.	CERTIFICADOS DEFINITIVOS DE LOS VALORES	37
II.2.4.	CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS	37
II.3.	INFORMACIÓN LEGAL Y DE ACUERDOS SOCIALES.....	37
II.3.1.	MENTIÓN SOBRE LOS ACUERDOS DE EMISIÓN.....	37
II.3.2.	ACUERDOS DE REALIZACIÓN DE UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA.....	38

II.3.3. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA.....	38
II.3.4. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS VALORES	38
II.3.5. GARANTÍAS DE LA EMISIÓN.....	38
II.3.6. FORMA DE REPRESENTACIÓN	38
II.3.7. LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES	39
II.3.8. LEY DE CIRCULACIÓN DE LOS VALORES	39
II.3.9. ACUERDOS PREVIOS PARA SOLICITAR LA ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO.....	39
II.4. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ADMISIÓN EN UN MERCADO SECUNDARIO OFICIAL.....	39
II.4.1. MERCADOS SECUNDARIOS OFICIALES PARA LOS QUE EXISTE EL COMPROMISO DE SOLICITAR LA ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN	39
II.4.2. DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES DE RENTA FIJA DEL MISMO EMISOR PREVIAMENTE ADMITIDOS A NEGOCIACIÓN EN ALGÚN MERCADO SECUNDARIO ESPAÑOL	40
II.4.2.1. Resumen que contiene la información más relevante correspondiente a la Negociación de los valores de renta fija de la Entidad Emisora durante los últimos seis meses	40
II.4.2.2. Información relativa a eventuales compromisos de liquidez o contrapartida	40
II.4.3 EMPRESTITOS EMITIDOS EN MERCADOS INTERNACIONALES	40
II.5. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA DE LA ENTIDAD EMISORA.....	40
II.5.1. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN.....	40
II.5.2. CARGAS Y SERVICIOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA	41

ANEXO I: ESTADOS FINANCIEROS, INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS DE LA ENTIDAD EMISORA, A 31 DE DICIEMBRE DE 2003.

ANEXO II: ACUERDOS DE EMISIÓN.

ANEXO III: EMISIONES DE LA ENTIDAD EMISORA ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS ESPAÑOLES.

ANEXO IV: EMPRÉSTITOS EMITIDOS EN MERCADOS INTERNACIONALES.

ANEXO V: CARTAS DE LAS ENTIDADES DIRECTORAS.

ANEXO VI: CARTAS DE LAS ENTIDADES CALIFICADORAS

CAPITULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

Don José Fernando García Checa, mayor de edad, español, vecino de Valencia, con D.N.I. 19.834.087-Z, actuando en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja (en adelante, "BANCAJA", la "Caja de Ahorros", la "Entidad Emisora" o el "Emisor"), entidad fundada en 1878, con domicilio en Castellón, calle Caballeros, número 2, C.I.F. número G-46002804 y C.N.A.E. 814, en su calidad de Director General de la Entidad Emisora, apoderado por el Consejo de Administración, asume la responsabilidad del contenido del presente Folleto Informativo y confirma la veracidad de su contenido así como que no se omite ningún dato relevante ni se induce a error.

La persona con la cual deberán contactar para aclarar cualquier extremo relacionado con el folleto de emisión es D. Álvaro Cano Rico. Departamento de Financiación Estructural y Derivados OTC. Teléfono 96.398.20.21.

I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES

I.2.1. VERIFICACIÓN Y REGISTRO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

El presente Folleto Informativo Reducido Modelo Red3 (en adelante, el "Folleto") ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 20 de Febrero de 2004. El presente Folleto se complementa con el Folleto Informativo Completo del Cuarto Programa de Emisión de Pagarés, que actúa como Folleto Continuo, que el Emisor tiene registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 6 de Mayo de 2003, donde consta la información referida al Emisor, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y la Circular 2/1999, de 22 de abril, de la CNMV.

De conformidad con lo previsto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre y por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, Orden Ministerial de 12 de julio de 1993 y Circular 2/1999, de 22 de abril, de la CNMV, se hace constar que el registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la Entidad Emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

I.3. VERIFICACION Y AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EMISOR

Las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes a los ejercicios 2000 y 2001 han sido auditadas por la firma Arthur Andersen y Cía. S. Com., con domicilio social en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde 65, inscrita en el Registro Mercantil de esta misma ciudad, tomo 3190, libro O, folio 1, sección 8, hoja M-54414, inscripción 1ª, en el REA y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) y C.I.F. D-79104469. Las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2002 han sido auditadas por la firma Ernst & Young, con domicilio social en Madrid, plaza Pablo Ruiz Picasso s/n, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, tomo 12749, libro O, folio 215, sección 8, hoja M-23123, inscripción 116, en el REA y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) y CIF B-78970506. Los informes individuales de los ejercicios 2000 y 2001 presentan salvedades, las cuales se repiten en los informes consolidados. Los informes individual y consolidado correspondientes al ejercicio 2002 expresan una opinión favorable sin salvedades.

El informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja y Sociedades Dependientes, correspondiente al ejercicio 2000, puso de manifiesto lo siguiente:

1. *“Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, y Sociedades que integran el Grupo Bancaja, que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2000 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Entidad Dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.*
2. *De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Entidad Dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2000, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2000. Con fecha 24 de febrero de 2000, emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 1999, en el que expresamos una opinión favorable.*
3. *Tal y como se describe en la Nota 23, el Grupo Bancaja ha obtenido un beneficio extraordinario de 52.671 millones de pesetas, antes de impuestos, en la enajenación del 50% de una sociedad participada. Simultáneamente, el Grupo Bancaja ha dotado dos fondos por 12.000 y 25.000 millones de pesetas con cargo a los epígrafes*

"Quebrantos Extraordinarios" y "Dotación al fondo para riesgos generales", respectivamente, de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2000 adjunta. Dichos fondos se encuentran clasificados en los epígrafes "Provisiones para riesgos y cargas" y "Fondo para riesgos generales" del pasivo del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2000. El primero de dichos fondos tiene por finalidad hacer frente a riesgos y gastos relacionados con su actividad futura y el segundo no está asignado a fin específico alguno y se ha creado en cobertura de eventuales riesgos extraordinarios. Ambos fondos se han constituido en aplicación de la política de prudencia seguida por el Grupo y dado que corresponden a situaciones no devengadas en la actualidad, su contabilización de acuerdo con principios contables generalmente aceptados supondría incrementar en 37.000 millones de pesetas el beneficio consolidado del Grupo que se muestra en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2000 adjunta.

4. *En nuestra opinión, excepto por el efecto de la salvedad descrita en el párrafo 3 anterior, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2000 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja y Sociedades que integran el Grupo Bancaja al 31 de diciembre de 2000 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.*
5. *El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2000 contiene las explicaciones que los Administradores de la Entidad Dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo Bancaja, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2000. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Entidad Dominante y las Sociedades que integran el Grupo Bancaja.”*

El informe de auditoría de las cuentas anuales individuales de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, correspondiente al ejercicio 2000, puso de manifiesto lo siguiente:

1. *“Hemos auditado las cuentas anuales de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2000, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Entidad, Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que*

requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

2. *De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2000, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2000. Con fecha 24 de febrero de 2000, emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 1999, en el que expresamos una opinión favorable.*
3. *De acuerdo con la legislación en vigor, los Administradores de la Entidad han formulado las cuentas anuales consolidadas de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con su grupo de empresas, sobre las que hemos emitido, con esta misma fecha, nuestro informe de auditoría con una salvedad similar a la descrita en el párrafo 4 posterior. El efecto de dicha consolidación sobre las cuentas anuales del ejercicio 2000 adjuntas supondría incrementar la cifra total de activos, el patrimonio neto y el beneficio neto del ejercicio en 769.724, 14.665 y 1.292 millones de pesetas, respectivamente.*
4. *Tal y como se describe en la Nota 21, la Entidad ha obtenido un beneficio extraordinario de 53.571 millones de pesetas, antes de impuestos, en la enajenación del 50% de una sociedad participada. Simultáneamente, la Entidad ha dotado dos fondos por 12.000 y 25.000 millones de pesetas con cargo a los epígrafes "Quebrantos Extraordinarios" y "Dotación al fondo para riesgos generales", respectivamente, de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2000 adjunta. Dichos fondos se encuentran clasificados en los epígrafes "Provisiones para riesgos y cargas" y "Fondo para riesgos generales" del pasivo del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2000. El primero de dichos fondos tiene por finalidad hacer frente a riesgos y gastos relacionados con su actividad futura y el segundo no está asignado a fin específico alguno y se ha creado en cobertura de eventuales riesgos extraordinarios. Ambos fondos se han constituido en aplicación de la política de prudencia seguida por la Entidad y dado que corresponden a situaciones no devengadas en la actualidad, su contabilización de acuerdo con principios contables generalmente aceptados supondría incrementar en 37.000 millones de pesetas el beneficio de la Entidad que se muestra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2000 adjunta.*
5. *En nuestra opinión, excepto por el efecto de la salvedad descrita en el párrafo 4 anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2000 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja al 31 de diciembre de 2000 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de*

conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

6. *El informe de gestión adjunto del ejercicio 2000 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2000. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Entidad".*

El informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja y Sociedades Dependientes, correspondiente al ejercicio 2001, puso de manifiesto lo siguiente:

1. *“Hemos auditado las cuentas anuales de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, y Sociedades que integran el Grupo Bancaja, que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2001, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Entidad Dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.*
2. *De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Entidad dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2001, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001. Con fecha 1 de marzo de 2001, emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2000, en el que expresamos una opinión con una salvedad similar a la descrita en el párrafo 3 siguiente.*
3. *En el ejercicio 2000 el Grupo Bancaja obtuvo un beneficio extraordinario de 316.559 miles de euros antes de impuestos en la enajenación del 50% de una sociedad participada. Simultáneamente, el Grupo Bancaja dotó dos fondos por importes de 72.121 y 150.253 miles de euros, clasificados en los epígrafes "Provisiones para riesgos y cargas" y "Fondo para riesgos generales", respectivamente, del pasivo del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2000, correspondiendo a situaciones no devengadas a esa fecha. En el ejercicio 2001 el fondo de 72.121 miles de euros ha sido aplicado, en su práctica totalidad, a*

la amortización anticipada de los fondos de comercio originados en la adquisición de participaciones en sociedades españolas en un período menor al cual dichas participaciones mantienen su efectividad y contribuyen a la obtención de ingresos para el Grupo. La amortización así realizada no se ha basado en evoluciones negativas de las correspondientes inversiones, sino únicamente en la aplicación de criterios de prudencia. Por su parte, el fondo de 150.253 miles de euros, constituido para la cobertura de eventuales riesgos extraordinarios, se ha mantenido en el epígrafe "Fondo para riesgos generales" sin disponer de asignación a fin específico alguno.

Ambos fondos se mantienen en aplicación de la política de prudencia seguida por la Entidad y dado que cubren situaciones no devengadas en la actualidad, su contabilización de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados supondría incrementar el beneficio del ejercicio 2001 que se muestra en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta en 220.417 miles de euros, una vez considerada la amortización de los citados fondos de comercio que correspondería dotar en el ejercicio.

4. *En nuestra opinión, excepto por el efecto de la salvedad descrita en el párrafo 3 anterior, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja y Sociedades que integran el Grupo Bancaja al 31 de diciembre de 2001 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.*
5. *El informe de gestión adjunto del ejercicio 2001 contiene las explicaciones que los Administradores de la Entidad Dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo Bancaja, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Entidad Dominante y las Sociedades que integran el Grupo Bancaja.”*

El informe de auditoría de las cuentas anuales individuales de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, correspondiente al ejercicio 2001, puso de manifiesto lo siguiente:

1. *“Hemos auditado las cuentas anuales de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2001, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio*

anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

2. *De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2001, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2001. Con fecha 1 de marzo de 2001, emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2000, en el que expresamos una opinión con una salvedad.*
3. *De acuerdo con la legislación en vigor, los Administradores de la Entidad han formulado las cuentas anuales consolidadas de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con su grupo de empresas, sobre las que hemos emitido, con esta misma fecha, nuestro informe de auditoría con una salvedad similar a la descrita en el párrafo 4 posterior. El efecto de dicha consolidación sobre las cuentas anuales del ejercicio 2001 adjuntas supondría incrementar la cifra total de activos, las reservas y el beneficio neto del ejercicio en 5.271.569, 87.452 y 23.226 miles de euros, respectivamente.*
4. *En el ejercicio 2000 la Entidad obtuvo un beneficio extraordinario, antes de impuestos, de 321.968 miles de euros en la enajenación del 50% de una sociedad participada. Simultáneamente, la Entidad dotó dos fondos por importes de 72.121 y 150.253 miles de euros, clasificados en los epígrafes "Provisiones para riesgos y cargas" y "Fondo para riesgos generales", respectivamente, del pasivo del balance de situación al 31 de diciembre de 2000, correspondiendo a situaciones no devengadas a esa fecha. En el ejercicio 2001, el primer importe se ha destinado a dotar el coste de acciones y participaciones adquiridas en el propio ejercicio y se presenta como fondo de fluctuación de valores minorando los epígrafes "Acciones y otros títulos de renta variable" y "Participaciones" por importes de 12.020 y 60.101 miles de euros, respectivamente. Por otro lado, el "Fondo para riesgos generales" se ha mantenido como tal sin variación alguna. Ambos fondos se mantienen en aplicación de la política de prudencia seguida por la Entidad y dado que, por un lado, excede el fondo de fluctuación de valores necesario de acuerdo con criterios de valoración de acciones y participaciones establecidos por la normativa vigente y, por otro, cubren situaciones no devengadas en la actualidad, su contabilización de acuerdo con criterios de contabilidad generalmente aceptados supondría incrementar en 222.374 miles de euros el beneficio del ejercicio 2001 que se muestra en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.*
5. *En nuestra opinión, excepto por el efecto de la salvedad descrita en el párrafo 4 anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2001 adjuntas expresan, en todos los*

aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, al 31 de diciembre de 2001 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

6. *El informe de gestión adjunto del ejercicio 2001 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2001. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Entidad.”*

Se adjuntan, como Anexo I, los estados financieros, individuales y consolidados no auditados, del Emisor cerrados a 31 de Diciembre de 2003.

I.4. HECHOS SIGNIFICATIVOS POSTERIORES AL REGISTRO DEL FOLLETO INFORMATIVO COMPLETO DE FECHA 6 DE MAYO DE 2003

A continuación se relacionan los principales hechos significativos acaecidos en Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con posterioridad al 6 de mayo de 2003, fecha de registro del Folleto Completo:

El día 1 de octubre de 2003 la Entidad comunicó a la CNMV la compra en Bolsa, el día 30 de septiembre de 2003, de 9.016.667 acciones de Iberdrola S.A. lo que representaba un porcentaje de participación del 1 % con una inversión de 130.200.671 euros. Asimismo, el día 30 de septiembre de 2003, el Consejo de Administración de la Entidad aprobó la adquisición de hasta el 1,9% del capital social de Iberdrola, por un importe comprendido entre 248 y 257 millones de euros. A 30 de noviembre de 2003, la participación se ha visto incrementada hasta 9.050.000 acciones con un coste efectivo de adquisición de 130.695.083,54 euros, manteniéndose el mismo porcentaje de participación del 1 %.

CAPITULO II

LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

II.1. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO-FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN

II.1.1. IMPORTE NOMINAL DEL EMPRÉSTITO Y NÚMERO DE VALORES QUE COMPRENDE

La presente emisión se realizará por un importe nominal de mil millones (1.000.000.000) ampliable a mil quinientos millones (1.500.000.000) de Euros en Obligaciones Simples representadas en anotaciones en cuenta.

La emisión comprenderá cien mil (100.000) Obligaciones Simples, de diez mil (10.000) Euros de valor nominal cada una. En caso de ampliación de la emisión a mil quinientos millones de euros comprenderá ciento cincuenta mil (150.000) Obligaciones Simples, de diez mil (10.000) Euros de valor nominal cada una.

II.1.2. NATURALEZA Y DENOMINACIÓN DE LOS VALORES QUE SE EMITEN U OFRECEN

El presente Folleto se formaliza para una emisión de Obligaciones Simples. La denominación de la Emisión será “PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA, FEBRERO, 2004” (en adelante, la “**Emisión**”).

II.1.3. IMPORTE NOMINAL Y EFECTIVO DE CADA VALOR

El importe nominal de cada valor será de diez mil (10.000) Euros. La Emisión de Obligaciones Simples se realizará a la par o a un precio por debajo de la par con la posibilidad de emitir al descuento, por lo que el importe efectivo de la suscripción a desembolsar por los inversores será el resultado de multiplicar dicho precio por el importe nominal indicado. El Precio de Emisión se determinará en la Fecha de Lanzamiento de la Emisión, y en todo caso, no más tarde de las 09:00 horas del día en que comience el Periodo de Propuestas de Suscripción, por acuerdo del Emisor con las Entidades Directoras, Aseguradoras y Colocadoras de la Emisión, en función de las condiciones de mercado, procediéndose en esa fecha a su comunicación a la CNMV. En todo caso, el Precio de Emisión oscilará dentro de la banda comprendida entre el 100% y el 99,5% del importe nominal.

La “**Fecha de Lanzamiento de la Emisión**” será la que acuerde el Emisor con las Entidades Directoras de la Emisión y, en cualquier caso, será posterior a la inscripción del Folleto Informativo de la Emisión en los Registros Oficiales de la CNMV, con sujeción a las condiciones de mercado, estando prevista que tenga lugar el día 20 de Febrero de 2004 tras la citada inscripción del Folleto Informativo de la Emisión en los Registros Oficiales de la CNMV.

II.1.4. COMISIONES Y GASTOS CONEXOS QUE DEBA SOPORTAR EL SUScriptor

Las Obligaciones Simples serán emitidas sin que por parte de la Entidad Emisora sea exigida ninguna comisión ni repercutido gasto alguno, ni en la suscripción ni en la amortización de las mismas.

En cuanto al resto de gastos y comisiones que pudieran repercutirse a lo largo de la vida de las Obligaciones Simples emitidas, se estará a los que cada entidad que pudiera ser depositaria de estos valores tenga publicados conforme a la legislación vigente.

II.1.5. GASTOS Y COMISIONES DERIVADOS DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS VALORES EN ANOTACIONES EN CUENTA. INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SALDOS EN LOS REGISTROS CONTABLES

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos en el Registro Central de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante “IBERCLEAR”) serán por cuenta y a cargo de la Entidad Emisora.

La inscripción y mantenimiento de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de IBERCLEAR y de las Entidades Participantes en el mismo estarán sujetos a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones repercutibles que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar.

Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

II.1.6. CLÁUSULA DE INTERÉS

II.1.6.1. Tipo de interés nominal

El tipo de interés nominal anual será variable trimestralmente y se determinará mediante la suma de (i) el tipo de interés de referencia Euribor (Euro Interbank Offered Rate) a tres meses, según publica en conjunto la Federación Bancaria Europea (FBE) y la Financial Markets Association (AFI) aproximadamente a las 11 horas a través de la pantalla correspondiente del sistema Money Line Telerate o Reuters o aquellos que lo sustituyan, del segundo día hábil (según calendario TARGET) anterior a la fecha de inicio del período en revisión y (ii) un margen que se mantendrá constante durante toda la vida de la emisión. El citado margen será de 0,125%.

En el supuesto de ausencia o imposibilidad de obtención del tipo establecido en el párrafo anterior, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito en euros (EURIBOR) a tres meses de vencimiento los dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada periodo de devengo, que declaren los siguientes bancos:

- DEUTSCHE BANK
- BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO
- SOCIETE GENERALE
- INSTITUTO BANCARIO SAN PAOLO
- RABOBANK NEDERLAND.

Estando previsto que la Fecha de Desembolso de la Emisión sea el 27 de Febrero de 2004, el primer tipo se fijará el 25 de Febrero de 2004, para el período comprendido entre el 27 de Febrero de 2004 y el 27 de Mayo de 2004, y posteriormente se fijará trimestralmente, cada día 25 de Mayo, 25 de Agosto, 25 de Noviembre y 25 de Febrero (o el día hábil correspondiente) de cada año hasta el 25 de Noviembre de 2008.

A título meramente indicativo, a continuación se acompaña un cuadro indicando el tipo de interés resultante, con un margen del 0,125%.

Fecha de Fijación	Euribor 3 M	Diferencial	Tipo Resultante
24/02/1999	3,079%	0,125%	3,204%
25/05/1999	2,579%	0,125%	2,704%
25/08/1999	2,686%	0,125%	2,811%
25/11/1999	3,444%	0,125%	3,569%
24/02/1999	3,632%	0,125%	3,757%
25/05/2000	4,428%	0,125%	4,553%
24/08/2000	4,864%	0,125%	4,989%
23/11/2000	5,070%	0,125%	5,195%
23/02/2001	4,807%	0,125%	4,932%
24/05/2001	4,559%	0,125%	4,684%
23/08/2001	4,313%	0,125%	4,438%
23/11/2001	3,375%	0,125%	3,500%
25/02/2002	3,354%	0,125%	3,479%
23/05/2002	3,483%	0,125%	3,608%
23/08/2002	3,368%	0,125%	3,493%
25/11/2002	3,053%	0,125%	3,178%
25/02/2003	2,571%	0,125%	2,696%
23/05/2003	2,345%	0,125%	2,470%
25/08/2003	2,147%	0,125%	2,272%

25/11/2003 2,152% 0,125% 2,277%

El importe a pagar por intereses se calculará aplicando la siguiente formula:

$$C = \frac{N * i * d}{36.000}$$

Donde:

C = importe bruto del cupón periódico

N = valor nominal del valor

d = número de días naturales transcurridos

i = tipo de interés nominal

II.1.6.2. Pago de cupones

Los intereses se devengarán desde la Fecha de Desembolso de la Emisión (que será la que se fije como tal en el anuncio a publicar en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (“**BORME**”)), estando previsto que sea el 27 de Febrero de 2004, y serán satisfechos por trimestres vencidos a partir de la Fecha de Desembolso, durante la completa vigencia de la Emisión, siendo la fecha de pago del primer cupón, (tomando como Fecha de Desembolso el 27 de Febrero de 2004), el 27 de Mayo de 2004 y la del último cupón el 27 de Febrero de 2009. El último cupón se abonará coincidiendo con el vencimiento final de la Emisión. Si algún vencimiento coincidiera con un día que no fuera día hábil, el abono se efectuará el día hábil inmediatamente posterior, excepto que ese día se sitúe en el mes siguiente, en cuyo caso el abono se efectuará en el primer día hábil inmediatamente anterior, En cualquier caso, se devengaran intereses en cada cupón por los días efectivamente transcurridos en cada trimestre vencido, de acuerdo con las fechas de pago mencionadas anteriormente.. Se entenderá por “**día hábil**” el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema Target (*Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer system*).

El servicio financiero del pago de intereses y rendimientos se realizará por el Emisor a través de las Entidades Participantes en IBERCLEAR, de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre Anotaciones en Cuenta (R.D. 116/92), en las cuentas que los titulares de los valores designen al efecto en las Entidades Participantes correspondientes o, en su caso, a través del propio Emisor, cuyo domicilio se sitúa a estos efectos en Calle Pintor Sorolla, número 8, Valencia.

II.1.7. RÉGIMEN FISCAL DE LOS VALORES

Se facilita a continuación, a efectos meramente ilustrativos, un breve resumen del régimen fiscal aplicable a las inversiones que se deriven de la Emisión de las Obligaciones Simples objeto de este Folleto, a cuyo efecto se ha tenido en cuenta únicamente la legislación estatal vigente y los aspectos de carácter general que puedan afectar a los inversores.

A cada uno de los potenciales inversores corresponde examinar exhaustivamente el régimen fiscal que les resulte aplicable, atendiendo a las circunstancias particulares que en ellos concurren y a la normativa vigente en el momento de la obtención y declaración de las rentas correspondientes.

(A) INVERSORES RESIDENTES EN ESPAÑA

A.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades

Las rentas que pudieran ser percibidas por los titulares de las Obligaciones Simples objeto de esta Emisión, que sean residentes a efectos fiscales en España, seguirán el régimen previsto para los rendimientos del capital mobiliario de naturaleza explícita en la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias (en adelante, “**Ley 40/1998**”) y en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, “**Ley 43/1995**”).

De acuerdo con el artículo 23.2 de la Ley 40/1998, tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario los rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios, entendiéndose como tales las contraprestaciones de todo tipo, como los intereses y cualquier otra forma de retribución pactada como remuneración por tal cesión, así como las derivadas de la transmisión, reembolso, amortización, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos.

En particular, por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto sobre Sociedades, el importe de los cupones y la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición y su valor de transmisión, reembolso o amortización tendrá la consideración de rendimiento del capital mobiliario.

Por lo que se refiere al régimen de retenciones aplicable sobre los rendimientos de capital mobiliario, la legislación vigente es la recogida en el Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades modificado por el Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre.

Conforme a la mencionada legislación, es preciso distinguir entre el régimen fiscal derivado del cobro de cupones de valores con rendimiento explícito, y el correspondiente a los rendimientos derivados de la transmisión o amortización de los mencionados valores.

(i) Cobro de Cupones

Los rendimientos obtenidos por personas físicas correspondientes a los cupones de las Obligaciones Simples están sujetos a retención al tipo vigente en cada momento, actualmente el 15%.

Por el contrario, si el perceptor de los cupones es un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, los rendimientos de los cupones no se someten a retención, en cuanto se trata de

valores representados mediante anotaciones en cuenta y negociados en un mercado secundario oficial de valores español.

(ii) Transmisión y amortización de los valores

Los rendimientos obtenidos por personas físicas o jurídicas, como consecuencia de la transmisión o amortización de las Obligaciones Simples, no están sometidos a retención con independencia de que el perceptor sea una persona física o jurídica, en la medida en que se trata de valores representados mediante anotaciones en cuenta y negociados en un mercado secundario oficial de valores español.

No obstante lo anterior, si el perceptor del rendimiento es una persona física, se someterá a retención la parte del precio de transmisión de las Obligaciones Simples que corresponda al cupón corrido cuando la transmisión se produzca en los 30 días anteriores al cobro del cupón a alguna de las siguientes personas o entidades:

- no residente en territorio español o sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades;
- adquirente no sometido a retención por los rendimientos explícitos derivados de los títulos transmitidos.

A.2. Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas físicas que adquieran las Obligaciones Simples objeto de esta Emisión, que estén obligadas a presentar declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio, deberán declarar los valores que posean al 31 de diciembre de cada año por su valor de cotización medio del cuarto trimestre.

A.3. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

La transmisión de las Obligaciones Simples por causa de muerte o donación a favor de personas físicas se encuentra sometida a las reglas generales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en cuanto al adquirente y a las del IRPF en lo referido al donante persona física.

En caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades (IS), la renta que se integre en su base imponible tributará de acuerdo con las normas de dicho impuesto.

(B) INVERSORES NO RESIDENTES EN ESPAÑA

B.1. Impuesto sobre la Renta de No Residentes

Del mismo modo, las rentas que pudieran ser percibidas por los titulares, personas física o jurídicas, de las Obligaciones Simples objeto de esta Emisión que no sean residentes a efectos fiscales en España, resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de No Residentes y Normas Tributarias (en adelante,

“**Ley 41/1998**”), sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos por España y el Estado correspondiente, en el caso de que éstos resulten aplicables.

- **Personas o entidades no residentes en España que actúen sin establecimiento permanente:** conforme a la Ley 41/1998, los intereses y demás rendimientos a que se refiere el artículo 23.2 de la Ley 40/1998 satisfechos por entidades residentes en territorio español a personas o entidades no residentes en España que actúen sin establecimiento permanente, están sometidos a tributación por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes (en adelante, “**IRNR**”), al tipo general de tributación del 15 por ciento sobre su importe íntegro.
- **Personas o entidades residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea,** conforme al citado artículo 13 de la Ley 41/1998, los rendimientos derivados de estos títulos, tanto por el cobro del cupón como por la diferencia entre el precio de transmisión, reembolso o amortización y el coste de adquisición, estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos por
 - Residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea, obtenidos sin mediación de establecimiento permanente.
 - Establecimientos permanentes de dichos residentes, situados en otro Estado miembro de la Unión Europea distinto de España.

Estos rendimientos no estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos a través de un territorio calificado como paraíso fiscal con arreglo a lo previsto en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

- En el caso de que los rendimientos sean obtenidos por personas físicas o jurídicas no residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea, la tributación será la siguiente:

(i) Cobro de Cupones

Los rendimientos correspondientes a los cupones estarán sujetos a tributación en España, practicándose una retención al tipo vigente, actualmente 15% salvo que por aplicación de un Convenio para evitar la Doble Imposición resulte de aplicación un tipo reducido de retención.

(ii) Transmisión y amortización de los valores

Los rendimientos obtenidos por la transmisión, reembolso o amortización de las Obligaciones Simples, computándose como la diferencia entre el valor de transmisión, reembolso o amortización de las mismas y su valor de suscripción o de adquisición, estarán con carácter general sujetos a tributación en España, practicándose una retención al tipo vigente, actualmente el 15%.

En el caso de que dichos rendimientos deriven de transmisiones realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles y sean obtenidos por una persona física o jurídica residente en un país con el que España tenga suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición, con cláusula de intercambio de información, estarán exentos de tributación en España. En el caso de que el Convenio no incorpore dicha cláusula, el rendimiento quedará sujeto a tributación en España, al tipo de gravamen reducido que, en su caso, se establezca en el mismo.

Los no residentes que tengan derecho a la aplicación de una exención de tributación o de un tipo de retención reducido será necesario, para su aplicación, que el inversor acredite su residencia fiscal mediante la entrega al Emisor, con anterioridad a la fecha de pago, de un certificado de residencia fiscal a efectos del Convenio emitido por las autoridades fiscales de su país de residencia. El certificado tendrá una validez de un año desde la fecha de emisión.

B.2. Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas físicas deben tributar por el Impuesto sobre el Patrimonio en España de acuerdo con una escala comprendida entre el 0,2% y el 2,5% en relación con los bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año. A tal fin los valores negociados en mercados organizados se valorarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año, siempre que no sea de aplicación la exención prevista en el artículo 4, siete de la Ley 19/1991, de 6 de junio, reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

B.3. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

La transmisión de bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o hayan de cumplirse en España por causa de muerte o donación a favor de personas físicas tributa en España por este impuesto en sede de beneficiario, cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario, de acuerdo con una escala variable entre el 0% y el 81,6%.

La transmisión gratuita por actos intervivos puede quedar sujeta al Impuesto sobre la Renta de no Residentes sin perjuicio de lo que establezca el convenio que sea de aplicación.

II.1.8. AMORTIZACIÓN DE LOS VALORES

II.1.8.1. Precio de reembolso

Los valores de esta Emisión se reembolsarán a la par, por la totalidad de la Emisión, el día en que se cumpla el quinto año contado desde de la Fecha de Desembolso de la Emisión.

II.1.8.2. Modalidades de amortización

Tal y como se ha indicado en el apartado anterior, la amortización de esta Emisión se realizará por la totalidad a su vencimiento. No existirán, por tanto, opciones de amortización anticipada ni para el Emisor ni para los tenedores. En el caso de que el día de la amortización

coincidiera con un día que no fuera día hábil (según definición de dicho término en el apartado II.1.6.2 anterior), el pago del mismo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, excepto que ese día se sitúe en el mes siguiente, en cuyo caso el abono se efectuará en el primer día hábil inmediatamente anterior.

II.1.9. SERVICIO FINANCIERO DEL EMPRÉSTITO

El servicio financiero de los pagos de intereses y de las amortizaciones se realizará por el Emisor a través de las Entidades Participantes en IBERCLEAR, de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre Anotaciones en Cuenta (R.D. 116/92), en las cuentas que los titulares de los valores designen al efecto en las Entidades participantes correspondientes o, en su caso, a través del propio Emisor, cuyo domicilio se sitúa a estos efectos en Calle Pintor Sorolla, número 8, Valencia.

II.1.10. MONEDA DEL EMPRÉSTITO.

La moneda de denominación de los valores de la Emisión será el Euro.

II.1.11. CUADRO DEL SERVICIO FINANCIERO DEL EMPRÉSTITO

El cuadro del servicio financiero de esta Emisión de Obligaciones Simples se ha efectuado tomando sobre el valor nominal ampliado de la Emisión (1.500.000.000 Euros), a título de ejemplo, el tipo del 2,075% (correspondiente al Euribor tres meses a 21 de Enero de 2004) incrementado en un margen del 0,125%, y en el supuesto de que la Emisión resulte suscrita y desembolsada totalmente el primer día del Período de Propuestas de Suscripción, a un Precio de Emisión del 100%.

(en miles de Euros)

Fecha	Emisión	Gastos	Intereses	Amortización	Flujos Totales
27/02/2004	1.500.000,00	-2.033,59	0,00	0,00	1.497.966,41
27/05/2004	0,00	0,00	-8.250,00	0,00	-8.250,00
27/08/2004	0,00	0,00	-8.433,33	0,00	-8.433,33
27/11/2004	0,00	0,00	-8.433,33	0,00	-8.433,33
27/02/2005	0,00	0,00	-8.433,33	0,00	-8.433,33
27/05/2005	0,00	0,00	-8.158,33	0,00	-8.158,33
27/08/2005	0,00	0,00	-8.433,33	0,00	-8.433,33
27/11/2005	0,00	0,00	-8.433,33	0,00	-8.433,33
27/02/2006	0,00	0,00	-8.433,33	0,00	-8.433,33
27/05/2006	0,00	0,00	-8.158,33	0,00	-8.158,33
27/08/2006	0,00	0,00	-8.433,33	0,00	-8.433,33
27/11/2006	0,00	0,00	-8.433,33	0,00	-8.433,33
27/02/2007	0,00	0,00	-8.433,33	0,00	-8.433,33
27/05/2007	0,00	0,00	-8.158,33	0,00	-8.158,33

27/08/2007	0,00	0,00	-8.433,33	0,00	-8.433,33
27/11/2007	0,00	0,00	-8.433,33	0,00	-8.433,33
27/02/2008	0,00	0,00	-8.433,33	0,00	-8.433,33
27/05/2008	0,00	0,00	-8.250,00	0,00	-8.250,00
27/08/2008	0,00	0,00	-8.433,33	0,00	-8.433,33
27/11/2008	0,00	0,00	-8.433,33	0,00	-8.433,33
27/02/2009	0,00	0,00	-8.433,33	-1.500.000,00	-1.508.433,33

Se incluye otro cuadro del servicio financiero de esta Emisión de Obligaciones Simples que se ha efectuado tomando, a título de ejemplo, el tipo del 2,075% (correspondiente al Euribor tres meses a 21 de Enero de 2004) incrementado en un margen del 0,125%, y en el supuesto de que la Emisión resulte suscrita y desembolsada totalmente el primer día del Período de Propuestas de Suscripción, a un Precio de Emisión del 99,5%.

(en miles de Euros)

Fecha	Emisión	Gastos	Intereses	Amortización	Flujos Totales
27/02/2004	1.492.500,00	-2.033,59	0,00	0,00	1.490.466,41
27/05/2004	0,00	0,00	-8.250,00	0,00	-8.250,00
27/08/2004	0,00	0,00	-8.433,33	0,00	-8.433,33
27/11/2004	0,00	0,00	-8.433,33	0,00	-8.433,33
27/02/2005	0,00	0,00	-8.433,33	0,00	-8.433,33
27/05/2005	0,00	0,00	-8.158,33	0,00	-8.158,33
27/08/2005	0,00	0,00	-8.433,33	0,00	-8.433,33
27/11/2005	0,00	0,00	-8.433,33	0,00	-8.433,33
27/02/2006	0,00	0,00	-8.433,33	0,00	-8.433,33
27/05/2006	0,00	0,00	-8.158,33	0,00	-8.158,33
27/08/2006	0,00	0,00	-8.433,33	0,00	-8.433,33
27/11/2006	0,00	0,00	-8.433,33	0,00	-8.433,33
27/02/2007	0,00	0,00	-8.433,33	0,00	-8.433,33
27/05/2007	0,00	0,00	-8.158,33	0,00	-8.158,33
27/08/2007	0,00	0,00	-8.433,33	0,00	-8.433,33
27/11/2007	0,00	0,00	-8.433,33	0,00	-8.433,33
27/02/2008	0,00	0,00	-8.433,33	0,00	-8.433,33
27/05/2008	0,00	0,00	-8.250,00	0,00	-8.250,00
27/08/2008	0,00	0,00	-8.433,33	0,00	-8.433,33
27/11/2008	0,00	0,00	-8.433,33	0,00	-8.433,33
27/02/2009	0,00	0,00	-8.433,33	-1.500.000,00	-1.508.433,33

II.1.12. TASA ANUAL EQUIVALENTE Y TASA INTERNA DE RENTABILIDAD PREVISTAS PARA EL TOMADOR

La Tasa Interna de Rentabilidad o Tasa Anual Equivalente será la que resulte de aplicar a los flujos financieros de la Emisión la siguiente fórmula:

$$-N + \frac{F1}{(1+r)} + \frac{F2}{(1+r)^2} + \dots + \frac{Fn}{(1+r)^n} = 0$$

siendo:

N = Precio de Emisión del valor

n = Períodos de duración del valor (número de años transcurridos desde la suscripción o compra hasta la amortización o venta)

F = Flujos de Caja

r = Tasa interna de rendimiento

Dado que en la fecha de verificación de este Folleto no se ha determinado el Precio de Emisión, que será fijado en un momento posterior, de acuerdo con lo establecido en el apartado II.1.3 anterior, no es posible calcular la rentabilidad real para los inversores. Sin embargo, a título de ejemplo incluimos el cálculo tomando un Precio de Emisión de 100%. Incluimos también el cálculo tomando un Precio de Emisión de 99,5%.

Tomando como Fecha de Desembolso el 27 de Febrero de 2004, y de amortización de la Emisión el 27 de Febrero de 2009, y a título de ejemplo, el tipo del 2,075% (correspondiente al Euribor tres meses a 21 de Enero de 2004) incrementado en un margen del 0,125%, y un Precio de Emisión del 100%, en este supuesto el cuadro de flujos financieros por cada Obligación sería el siguiente:

Fecha	Desembolso	Amortización	Interés bruto	Flujo Total
27/02/2004	-1.500.000,00	0,00	0,00	-1.500.000,00
27/05/2004	0,00	0,00	8.250,00	8.250,00
27/08/2004	0,00	0,00	8.433,33	8.433,33
27/11/2004	0,00	0,00	8.433,33	8.433,33
27/02/2005	0,00	0,00	8.433,33	8.433,33
27/05/2005	0,00	0,00	8.158,33	8.158,33
27/08/2005	0,00	0,00	8.433,33	8.433,33
27/11/2005	0,00	0,00	8.433,33	8.433,33
27/02/2006	0,00	0,00	8.433,33	8.433,33
27/05/2006	0,00	0,00	8.158,33	8.158,33
27/08/2006	0,00	0,00	8.433,33	8.433,33
27/11/2006	0,00	0,00	8.433,33	8.433,33
27/02/2007	0,00	0,00	8.433,33	8.433,33
27/05/2007	0,00	0,00	8.158,33	8.158,33
27/08/2007	0,00	0,00	8.433,33	8.433,33
27/11/2007	0,00	0,00	8.433,33	8.433,33
27/02/2008	0,00	0,00	8.433,33	8.433,33
27/05/2008	0,00	0,00	8.250,00	8.250,00
27/08/2008	0,00	0,00	8.433,33	8.433,33
27/11/2008	0,00	0,00	8.433,33	8.433,33
27/02/2009	0,00	1.500.000,00	8.433,33	1.508.433,33

En el supuesto anterior la rentabilidad para el suscriptor, aplicando la fórmula anterior sería del 2,25%.

Tomando como Fecha de Desembolso el 27 de Febrero de 2004 y de amortización de la Emisión el 27 de Febrero de 2009, y a título de ejemplo, el tipo del 2,075% (correspondiente al Euribor tres meses a 21 de Enero de 2004) incrementado en un margen del 0,125%, y un Precio de Emisión de 99,5%, en este supuesto el cuadro de flujos financieros por cada Obligación sería el siguiente:

Fecha	Desembolso	Amortización	Interés bruto	Flujo Total
27/02/2004	-1.492.500,00	0,00	0,00	-1.492.500,00
27/05/2004	0,00	0,00	8.250,00	8.250,00
27/08/2004	0,00	0,00	8.433,33	8.433,33
27/11/2004	0,00	0,00	8.433,33	8.433,33
27/02/2005	0,00	0,00	8.433,33	8.433,33
27/05/2005	0,00	0,00	8.158,33	8.158,33
27/08/2005	0,00	0,00	8.433,33	8.433,33
27/11/2005	0,00	0,00	8.433,33	8.433,33
27/02/2006	0,00	0,00	8.433,33	8.433,33
27/05/2006	0,00	0,00	8.158,33	8.158,33
27/08/2006	0,00	0,00	8.433,33	8.433,33
27/11/2006	0,00	0,00	8.433,33	8.433,33
27/02/2007	0,00	0,00	8.433,33	8.433,33
27/05/2007	0,00	0,00	8.158,33	8.158,33
27/08/2007	0,00	0,00	8.433,33	8.433,33
27/11/2007	0,00	0,00	8.433,33	8.433,33
27/02/2008	0,00	0,00	8.433,33	8.433,33
27/05/2008	0,00	0,00	8.250,00	8.250,00
27/08/2008	0,00	0,00	8.433,33	8.433,33
27/11/2008	0,00	0,00	8.433,33	8.433,33
27/02/2009	0,00	1.500.000,00	8.433,33	1.508.433,33

En el supuesto anterior la rentabilidad para el suscriptor, aplicando la fórmula anterior sería del 2,36%.

II.1.13. INTERÉS EFECTIVO PREVISTO PARA LA ENTIDAD EMISORA

El interés efectivo previsto para el emisor dependerá del conjunto de gastos necesarios para su colocación total.

Los gastos específicos de emisión estimados son los que se especifican en el cuadro siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Importe (Euros)</u>
CNMV	
- Registro Folleto de Emisión (0,004% s/nominal emitido; máximo 38.267,93 euros)	38.267,93
- Supervisión admisión AIAF (0,003% s/nominal emitido)	45.000
AIAF (estudio documentación, tramitación y admisión a cotización): (0,005% s/ nominal admitido; máximo 45.000 euros)	45.000
IBERCLEAR (inclusión de la emisión)	319
Comisión de Aseguramiento y Colocación (0,125%)	1.875.000
Gastos de escritura (estimados)	18.000
Publicidad oficial y otros (estimado)	12.000
Total Gastos	2.033.586,93

Esta estimación de gastos representa un 0,14% sobre el valor nominal ampliado de la Emisión (1.500.000.000 Euros), y un coste efectivo total para el Emisor del 2,28% en el caso de un Precio de Emisión del 100% o, en el caso de un Precio de Emisión del 99,5%, dicha estimación de gastos representa un coste efectivo total para el Emisor del 2,39%.

II.1.14. EVALUACIÓN DEL RIESGO POR PARTE DE UNA ENTIDAD CALIFICADORA

La presente emisión no ha sido objeto de evaluación por ninguna Entidad calificadora. La Entidad emisora ha sido evaluada por las sociedades de rating Moody's y Fitch, las cuales están reconocidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La primera de ellas ha otorgado en diciembre de 2003 una calificación de A1 (Fuerte capacidad para pagar intereses y devolver el principal) a la deuda a largo plazo de la Entidad; una de P1 (Capacidad superior o muy fuerte para pagar en el tiempo debido) a la deuda a corto y con B- (Buena fortaleza financiera intrínseca) a su fortaleza financiera. La segunda otorgó en julio de 2003 una calificación de A+ (Fuerte capacidad para pagar intereses y devolver el principal) a la deuda a largo; de F1 (Capacidad superior o muy fuerte para pagar en el tiempo debido) a la deuda a corto; de B (Perfil de crédito sólido y sin problemas significativos, y gestión en línea o mejor que la competencia) la individual y de 3 (Entidades respaldadas por instituciones oficiales o

que sus accionistas son institucionales, o bien los accionistas son solventes) rating la legal. Se adjuntan como Anexo VI del Folleto Reducido las Cartas de la Entidades Calificadoras en que ratifican la vigencia de las calificaciones que otorgaron cada una de ellas en las fechas anteriormente mencionadas.

Como referencia para el suscriptor, en los cuadros siguientes se describen las categorías utilizadas por las agencias de rating anteriormente indicadas. Los indicadores 1, 2 y 3 y + - que figuran a continuación de una categoría reflejan la posición relativa dentro de la misma. El número 1 representa la posición más fuerte dentro de cada categoría y el número 3 la más débil. En este sentido, los indicadores 1, 2 y 3 son utilizados por Moody's para la deuda a largo plazo en las categorías comprendidas Aa y B, ambas inclusive. Los indicadores + y - son utilizados por Moody's en las categorías B, C y D referidas a la fortaleza financiera, y por Fitch en las categorías comprendidas entre AA y CCC, ambas inclusive, referidas a la deuda a largo plazo.

<u>DEUDA A LARGO PLAZO</u>		
FITCH	MOODY'S	COMENTARIOS
AAA	Aaa	Capacidad de pago de intereses y devolución del principal enormemente alta.
AA	Aa 1/2/3	Capacidad muy fuerte para pagar intereses y devolver el principal.
A	A 1/2/3	Fuerte capacidad de pagar interés y devolver el principal. Los factores de protección se consideran adecuados pero pueden ser susceptibles de empeorar en el futuro.
BBB	Baa 1/2/3	La protección de los pagos de interés y del principal puede ser moderada, la capacidad de pago se considera adecuada. Las condiciones de negocios adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer los pagos de interés y del principal.
BB	Ba 1/2/3	Grado especulativo. No se puede considerar que el futuro esté asegurado. La protección del pago de intereses y del principal es muy moderada.
B	B 1/2/3	La garantía de los pagos de interés o del principal puede ser pequeña. Altamente vulnerables a las condiciones adversas de negocio.
CCC	Caa	Vulnerabilidad identificada al incumplimiento. Continuidad de pagos dependiente de que las condiciones financieras, económicas y de los negocios sean favorables.
CC	Ca	Altamente especulativos. Según Moody's incumplen con frecuencia.
C		Incumplimiento actual o inminente.
DDD, DD, D		Valores especulativos. Su valor no puede exceder del valor de reembolso en caso de liquidación o reorganización del sector.

<u>DEUDA A CORTO PLAZO</u>		
FITCH	MOODY'S	COMENTARIOS
F1+		Extraordinaria capacidad para pagar en el tiempo debido.
F1	P1	Capacidad superior o muy fuerte para pagar en el tiempo debido.
F2	P2	Fuerte capacidad para pagar en el tiempo debido.
F3	P3	Capacidad satisfactoria para pagar en el tiempo debido.
B, C, D		Grados especulativos. La capacidad para pagar en el tiempo debido podría ser susceptible de sufrir cambios negativos en las condiciones comerciales. Incumplimiento.

<u>FORTALEZA FINANCIERA</u>	
<u>MOODY'S</u>	
RATING	DESCRIPCIÓN
A	Fortaleza financiera intrínseca excepcional. Típicamente, son grandes instituciones, una franquicia de negocio de alto valor y defendible, sólidas magnitudes financieras y un entorno operativo muy atractivo y estable.
B	Gran fortaleza financiera intrínseca. Típicamente, son importantes instituciones con franquicias de negocio con valor y defendibles, buenas magnitudes financieras y un entorno operativo atractivo y estable.
C	Buena fortaleza financiera intrínseca. Típicamente, son instituciones con franquicias de negocio con valor y defendibles que demostrarán magnitudes financieras aceptables en un entorno operativo estable, o superiores a la media en un entorno operativo estable.
D	Fortaleza financiera adecuada, pero puede estar limitada por uno o más de los siguientes factores: una franquicia de negocio vulnerable o en desarrollo; magnitudes financieras débiles o un entorno operativo estable.
E	Fortaleza financiera intrínseca muy débil, requiriendo soporte externo periódico o sugiriendo una necesidad eventual de asistencia externa. Estas instituciones pueden estar limitadas por uno o más de los siguientes factores: una franquicia de negocio de dudoso

<u>RATING LEGAL</u>	
<u>FITCH</u>	
RATING	DESCRIPCIÓN
1	Entidades que dependen del Estado o que por su importancia, tanto internacional como doméstica, el Estado los respaldaría si fuera necesario.
2	Entidades que el Estado respaldaría, aún no teniendo garantía legal, por razones de, por ejemplo, relevancia para la economía o relaciones históricas con las autoridades.
3	Entidades respaldadas por instituciones oficiales o que sus accionistas son institucionales, o bien los accionistas son solventes.

4	Respaldo estatal probable pero no cierto.
5	Entidad cuyo respaldo aunque posible puede no ser probable.

<u>RATING INDIVIDUAL</u>	
FITCH	
RATING	DESCRIPCIÓN
A	Entidades muy fuertes en cuanto a su extraordinaria rentabilidad e integridad de balance, franquicia, dirección, entorno o futuro operativo.
B	Entidades fuertes, sin grandes preocupaciones en cuanto a su fuerte rentabilidad e integridad de balance, franquicia, dirección, entorno o futuro operativo.
C	Entidades adecuadas. Sin embargo, pueden presentar aspectos problemáticos en su rentabilidad e integridad de balance, franquicia, dirección, entorno o futuro operativo.
D	Entidades con debilidades internas y externas, con problemas en rentabilidad e integridad de balance, franquicia, dirección, entorno o futuro operativo.
E	Serios problemas que probablemente necesiten ayuda externa.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o suscribir los valores que se emiten. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

La mencionada calificación crediticia es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores que se emiten.

II.2. INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES OBJETO DE LA EMISIÓN

II.2.1. SOLICITUDES DE SUSCRIPCIÓN O ADQUISICIÓN

II.2.1.1. Colectivo de potenciales suscriptores

La presente Emisión de Obligaciones Simples está dirigida a inversores institucionales, tanto nacionales como extranjeros. A los efectos de clarificar el calendario de la operación, que se describe con detalle en distintos apartados de este Folleto, se incluye a continuación una descripción sumaria de las fechas de este proceso, si bien las fechas son meramente estimativas y se fijarán en el anuncio oficial de la Emisión a publicar en el BORME:

FECHA	DESCRIPCIÓN
Fecha de Lanzamiento: prevista para el 20 de Febrero de 2004 después de la inscripción del Folleto Informativo de la Emisión en los Registros Oficiales de la CNMV.	Día en que se determina el Precio de la Emisión por acuerdo entre Emisor y Entidades Directoras.
Día de Publicación en BORME (no mas tarde de los tres días siguientes a la Fecha de Lanzamiento)	Publicación en el BORME del Anuncio Oficial
Periodo de Propuestas de Suscripción (desde las 9:00 horas del Día de Publicación en el BORME hasta las 12:00 horas del mismo día)	Inicio y Fin de Periodo de Propuestas de Suscripción
Fecha de Desembolso: antes del quinto (5º) día hábil siguiente al de finalización del Periodo de Propuestas de Suscripción, y como fecha máxima el 27 de Febrero de 2004.	Desembolso de las Obligaciones Simples.

La Fecha de Lanzamiento de la Emisión así como el importe total de la emisión, en el supuesto de que ésta se amplíe y el Precio de Emisión, una vez determinados, serán objeto de información complementaria al presente Folleto, el mismo día o el día hábil siguiente a su fijación. A los efectos del cómputo de los plazos aquí establecidos se entenderán por día hábil el concepto incluido en el apartado II.1.6.2 anterior.

II.2.1.2. Aptitud de los valores que se ofrecen para cubrir las exigencias legales de inversión de determinados tipos de entidades.

Las Obligaciones Simples objeto de esta Emisión, una vez estén admitidas a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, serán valores aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidas determinado tipo de entidades, en particular, las Compañías de Seguros, Fondos y Planes de Pensiones y las Instituciones de Inversión Colectiva, así como cualesquiera otras Instituciones o empresas mercantiles que deban cumplir con obligaciones administrativas de inversión en valores negociados en mercados secundarios organizados.

II.2.1.3. Período de Propuestas de Suscripción.

El Período de Propuestas de Suscripción de los valores se abrirá a las 9:00 horas del mismo día en que aparezca publicado el anuncio oficial de la Emisión en el BORME, y se cerrará a las 12:00 horas de ese mismo día, no siendo prorrogable dicho plazo. En cualquier caso, si la emisión se cubriera íntegramente antes de la finalización del Período de Propuestas de Suscripción, el Emisor podrá cerrar por anticipado dicho período.

Los valores suscritos durante el Período de Propuestas de Suscripción serán desembolsados por las Entidades Aseguradoras y Colocadoras de acuerdo con sus respectivos compromisos de aseguramiento conforme a lo establecido en el Contrato de Aseguramiento y Colocación

referido en el apartado II.2.2.3 posterior de tal modo que cada una de ellas cubra la diferencia entre el importe asegurado y efectivamente colocado.

II.2.1.4. Tramitación de la suscripción.

Los interesados en la suscripción de los valores objeto de la presente Emisión podrán dirigirse directamente a las Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la misma, que se indican a continuación:

Banc of America Securities Limited.

HSBC Bank plc.

Société Générale Sucursal en España.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.

Banco Español de Crédito S.A.

BNP PARIBAS

Natexis Banques Populaires S.A.

II.2.1.5. Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso

Cada una de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la Emisión abonará en la cuenta que el Emisor designe al respecto el importe correspondiente al número de valores adjudicado a través de cada una de ellas o suscrito directamente por ellas en virtud de su compromiso de aseguramiento no más tarde de las 13:00 horas del día señalado como Fecha de Desembolso en el anuncio oficial de la Emisión en el BORME. La Fecha de Desembolso será no más tarde del quinto día hábil siguiente a la Fecha de Publicación en el BORME, y tendrá lugar como máximo el día 27 de Febrero de 2004.

Los inversores dirigirán sus solicitudes de suscripción a las Entidades Aseguradoras Colocadoras, ingresando en la cuenta designada al respecto el importe efectivo de los valores definitivamente adjudicados con fecha valor igual a la Fecha Desembolso, en efectivo, por cargo en cuenta o transferencia. En caso de que el inversor no disponga de una cuenta de valores en la Entidad Colocadora de que se trate, procederá a la apertura de una nueva cuenta corriente y de valores asociada, siendo por su cuenta los costes relativos a la administración y custodia de los valores efectivamente tomados. No obstante, en el momento de cursar cada solicitud de suscripción, la Entidad colocadora podrá practicar una retención de fondos al suscriptor por el importe de la petición.

La presente Emisión podrá quedar sin efecto a instancia del Emisor en cualquier momento anterior a la Fecha de Lanzamiento de la Emisión, en cuyo caso y previa notificación a la CNMV, el Emisor comunicará a través de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras y mediante publicación en el BORME el desistimiento de la Emisión, sin que ni las Entidades Directoras, ni las Entidades Aseguradoras y Colocadoras, ni ningún inversor que hubiera formulado solicitudes de suscripción tenga derecho a reclamar el pago de indemnización alguna por el desistimiento definitivo de la Emisión.

No obstante lo anterior, una vez se produzca el lanzamiento de la Emisión, las Entidades Aseguradoras y Colocadoras estarán obligadas a abonar en la Fecha de Desembolso, en la cuenta designada por el Emisor, el importe correspondiente al número de valores adjudicado a través de cada una de ellas o, en su caso, suscrito por cada una de ellas directamente en virtud de su compromiso de aseguramiento al Precio de Emisión que se haya determinado, siempre que el Contrato de Aseguramiento y Colocación no haya sido resuelto con anterioridad a la Fecha de Desembolso conforme a lo dispuesto en el mismo.

II.2.1.6. Forma y plazo de entrega a los suscriptores de las copias de los boletines de suscripción o resguardos provisionales.

Recibida la solicitud de suscripción de los valores y realizado el desembolso de los mismos, las Entidades Colocadoras pondrán a disposición de los suscriptores, de forma inmediata, copia del boletín de suscripción o resguardo provisional. Dicha copia servirá únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada y no será negociable, extendiéndose su validez hasta la fecha en que tenga lugar la primera inscripción en anotaciones de los valores y la asignación de las correspondientes referencias de registro.

II.2.2. COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES

II.2.2.1. Entidades Aseguradoras y Colocadoras

La colocación de la Emisión se realizará a través de Banc of America Securities Limited, HSBC Bank plc, Soci t  G n rale Sucursal en Espa a, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., Banco Espa ol de Cr dito S.A., BNP PARIBAS y Natexis Banques Populaires S.A.

Dichas entidades proceder n a la colocaci n de los valores de la Emisi n, as  como al aseguramiento de la totalidad de la Emisi n. El importe de la comisi n de aseguramiento y colocaci n ser  igual al 0,125% del importe nominal total de la Emisi n.

II.2.2.2. Entidades Directoras

Actuar n como Entidades Directoras de esta Emisi n Banc of America Securities Limited, HSBC Bank plc y Soci t  G n rale Sucursal en Espa a.

D. Joaqu n Quirante Pizarro, en su calidad de apoderado de Banc of America Securities Limited, D. Mossman Roueche, en su calidad de apoderado de HSBC Bank plc y D. Alvaro Huete y D. Demetrio Salorio, en su calidad de apoderados de Soci t  G n rale Sucursal en Espa a, manifiestan:

- *Que se han llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la veracidad e integridad de la informaci n contenida en el Folleto Informativo Reducido y en el Folleto Completo que lo complementa, verificado por la CNMV con fecha 6 de mayo de 2003.*

- *Que como consecuencia de estas comprobaciones, no se advierten circunstancias que contradigan o alteren la información contenida en el Folleto Informativo Reducido ni en el Folleto Completo que lo complementa, ni éstos omiten hechos o datos significativos que puedan resultar relevantes para el inversor.*

Esta declaración no se refiere a los datos objeto de la auditoría de cuentas a 31 de diciembre de 2002, recogidos en el Folleto Completo inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 6 de mayo de 2003, ni a los estados financieros individuales y consolidados de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, cerrados a 31 de Diciembre de 2003 recogidos en este Folleto Informativo Reducido.

Se adjunta como Anexo V del Folleto Informativo las Cartas de las Entidades Directoras emitidas por cada una de las entidades mencionadas, que contienen las anteriores manifestaciones exigidas por la legislación del mercado de valores.

II.2.2.3. Entidades Aseguradoras

Banc of America Securities Limited, HSBC Bank plc, Soci t  G n rale Sucursal en Espa a., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., Banco Espa ol de Cr dito S.A., BNP PARIBAS y Natexis Banques Populaires S.A. han suscrito con el Emisor un contrato de aseguramiento y colocaci n (el "Contrato de Aseguramiento y Colocaci n") en relaci n con la Emisi n en virtud del cual se comprometen a asegurar mancomunadamente la Emisi n al Precio de Emisi n percibiendo como contraprestaci n la correspondiente comisi n de aseguramiento y colocaci n.

En virtud de lo establecido en el Contrato de Aseguramiento y Colocaci n, las Entidades Aseguradoras y Colocadoras se obligan a conseguir suscriptores para los valores mediante la colocaci n privada y discrecional de los mismos entre inversores institucionales o en su defecto, las Entidades Aseguradoras y Colocadoras se obligan a suscribir directamente cuantos valores no hayan colocado entre los mencionados inversores de acuerdo con sus respectivos porcentajes de aseguramiento. El porcentaje al que cada una de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras se compromete es el que se establece en el siguiente cuadro:

Entidad Aseguradora Colocadora	N� de Obligaciones	Porcentaje
Banc of America Securities Limited	32.500* (*49.166, para el caso de que tenga lugar la ampliaci�n de la emisi�n)	32,50%* (*32,78% para el caso de que tenga lugar la ampliaci�n de la emisi�n)
HSBC Bank plc	32.500* (*49.166, para el caso de que tenga lugar la ampliaci�n de la emisi�n)	32,50%* (*32,78% para el caso de que tenga lugar la ampliaci�n de la emisi�n)
Soci�t� G�n�rale Sucursal en Espa�a	33.000* (*49.668, para el caso de que tenga lugar la ampliaci�n de la emisi�n)	33,00%* (*33,11% para el caso de que tenga lugar la ampliaci�n de la emisi�n)
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.	500	0,5%*

		(*0,33% para el caso de que tenga lugar la ampliación de la emisión)
Banco Español de Crédito S.A	500	0,5%* (*0,33% para el caso de que tenga lugar la ampliación de la emisión)
BNP PARIBAS	500	0,5%* (*0,33% para el caso de que tenga lugar la ampliación de la emisión)
Natexis Banques Populaires S.A.	500	0,5% (0,33% para el caso de que tenga lugar la ampliación de la emisión)

El Contrato de Aseguramiento y Colocación quedará resuelto, a instancia del Emisor, en cualquier momento anterior al lanzamiento de la Emisión, en caso de desistimiento de la Emisión por parte de éste.

Asimismo, las Entidades Aseguradoras y Colocadoras podrán terminar dicho Contrato en cualquier momento anterior a la Fecha de Desembolso: siempre que acontezca un cambio sustancial de naturaleza adversa en la situación política, financiera y económica nacional o internacional o el comienzo de hostilidades, guerra u otros conflictos de similar naturaleza que en opinión de la Entidades Aseguradoras y Colocadoras, previa consulta (de resultar posible) al Emisor, que de forma sustancial afectaran a la colocación de la Emisión; o, si cualquiera de las declaraciones y garantías del Emisor o de sus obligaciones, contenidas en el Contrato de Aseguramiento y Colocación resultaran falsas o incumplidas; o se produjera un cambio sustancial de naturaleza adversa en la actividad general o en las perspectivas del Emisor o de su grupo que fuera material en el contexto de la Emisión.

II.2.2.4. Criterios y procedimiento de colocación

La colocación de esta Emisión se realizará, teniendo en cuenta el colectivo al que va dirigida, por el siguiente procedimiento:

(i) Las propuestas de suscripción se formularán exclusivamente ante cualquiera de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras detalladas en el apartado II.2.1.4 anterior mediante cualquier medio admitido en Derecho.

(ii) La adjudicación de la Emisión la realizarán las Entidades Aseguradoras y Colocadoras libre y discrecionalmente hasta el importe total asegurado por cada entidad, procurando, no obstante, que no se produzcan discriminaciones injustificadas entre peticiones de características similares. Una vez tenga lugar el lanzamiento de la Emisión de conformidad con lo dispuesto en el apartado II.2.1.5 anterior, las Entidades Aseguradoras y Colocadoras estarán obligadas a abonar en la Fecha de Desembolso y en la cuenta designada por el Emisor el importe correspondiente al número de valores adjudicado a través de cada una de ellas y suscrito por ellas directamente en virtud de su compromiso de aseguramiento, siempre que el

Contrato de Aseguramiento y Colocación no haya sido resuelto conforme a lo dispuesto en el mismo.

Por las propias características de la emisión no habrá prorrateo.

II.2.3. CERTIFICADOS DEFINITIVOS DE LOS VALORES

Las anotaciones en cuenta a favor de los titulares se practicarán conforme a las normas de funcionamiento establecidas por IBERCLEAR, tal como ha sido indicado con anterioridad.

II.2.4. CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS

De acuerdo con lo prevenido en la normativa aplicable, se procederá a la constitución de un Sindicato de Obligacionistas. En los acuerdos sociales que figuran como Anexo II consta el contenido de su Reglamento. Se nombrará Comisario del Sindicato que se constituye para la emisión de las Obligaciones Simples a D. Sebastián Ruiz Gallardo, con domicilio en la calle Pintor Sorolla, 8 Valencia, quien concurrirá al otorgamiento de la Escritura Pública de Emisión.

II.3. INFORMACIÓN LEGAL Y DE ACUERDOS SOCIALES

II.3.1. MENCIÓN SOBRE LOS ACUERDOS DE EMISIÓN

Se incluyen como Anexo II y forman parte integrante de este Folleto copias de las certificaciones que acreditan la adopción de los siguientes acuerdos:

- a) Acuerdo tomado por la Asamblea General de la Entidad Emisora el 17 de Junio de 1999, autorizando la emisión por la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, de Cédulas Hipotecarias, Bonos de Tesorería, Obligaciones, Deuda Subordinada y cualesquiera otros activos financieros, incluso Cuotas Participativas, hasta un importe máximo de saldo vivo, es decir, pendiente de amortización, para el conjunto de los mismos equivalente al 50% del Activo Total del Balance Público de la Entidad, y facultando al Consejo de Administración de la Entidad Emisora para acordar la emisión de empréstitos de toda clase, incluso obligaciones subordinadas, dentro de los límites cuantitativos fijados por la Asamblea General, acordar las condiciones de cada emisión y cuantas decisiones se requieran para ultimarlas.
- b) Acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Emisora de fecha 28 de Enero de 2004 por el que se aprueba la realización de la presente emisión de Obligaciones Simples y se establecen las características, términos y condiciones generales de la emisión, que deben entenderse completados, dentro de los límites que en el acuerdo se establecen, con los términos y características que al efecto determinen las personas a las que se les delega dicha facultad.

- c) D. José Fernando García Checa, en su calidad de Director General de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, en virtud de las facultades que le otorgó el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja en su Acuerdo de fecha 28 de Enero de 2004, ha determinado el valor nominal unitario y el tipo de interés de las Obligaciones Simples en este Folleto Informativo y será el encargado de determinar el precio efectivo de las mismas de común acuerdo con las Entidades Directoras.

II.3.2. ACUERDOS DE REALIZACIÓN DE UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA

No procede

II.3.3. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA

La emisión no requiere autorización administrativa previa de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores.

II.3.4. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS VALORES

La presente emisión se acoge a la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, a la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, que reforma la anterior, al Real Decreto 291/1992 modificado por el Real Decreto 2590/1998, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, a la Orden de 12 de julio de 1993 sobre folletos informativos y legislación concordante y Circular 2/1999 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

II.3.5. GARANTÍAS DE LA EMISIÓN

La presente Emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal del Emisor.

La Emisión no tiene garantías reales adicionales ni garantías aportadas por terceros ajenos al Emisor.

El Emisor declara no estar inmerso en situaciones de insolvencia ni morosidad y hallarse al corriente de pago de los intereses devengados por los empréstitos emitidos.

II.3.6. FORMA DE REPRESENTACIÓN

Las Obligaciones Simples objeto de la presente Emisión estarán representadas mediante anotaciones en cuenta. La Entidad encargada del registro contable será IBERCLEAR, con domicilio en la Calle Pedro Texeira, 8, Madrid.

II.3.7. LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

Las Obligaciones Simples objeto de esta emisión estarán sometidas a la legislación española vigente, resolviéndose cualquier litigio que pudiera suscitarse en relación con dichos valores ante los juzgados y tribunales del lugar del cumplimiento de la obligación.

II.3.8. LEY DE CIRCULACIÓN DE LOS VALORES

No existen restricciones particulares a la libre transmisibilidad de estos valores, estando sujetos a lo previsto, al efecto, por la Ley del Mercado de Valores.

II.3.9. ACUERDOS PREVIOS PARA SOLICITAR LA ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO.

La Entidad Emisora solicitará la admisión a negociación de esta Emisión en el mercado secundario organizado de renta fija de la AIAF (Asociación de Intermediarios de Activos Financieros), habiéndose autorizado así en el acuerdo de emisión referido en el apartado II.3.1.b) anterior.

II.4. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ADMISIÓN EN UN MERCADO SECUNDARIO OFICIAL

II.4.1. MERCADOS SECUNDARIOS OFICIALES PARA LOS QUE EXISTE EL COMPROMISO DE SOLICITAR LA ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

La Entidad Emisora se compromete a solicitar la admisión a cotización de la presente emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija en un plazo máximo de dos meses desde la Fecha de Desembolso.

En el caso en que la Entidad Emisora, por cualquier causa, no pudiera dar cumplimiento en el plazo indicado al compromiso antes mencionado, procederá a hacer pública dicha circunstancia, así como los motivos del retraso, mediante la inserción de anuncios en, al menos, un periódico de difusión nacional y su comunicación a la CNMV.

La Entidad Emisora conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión a negociación, permanencia y exclusión de los valores negociados en el mercado secundario de la AIAF, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando la Entidad Emisora el cumplimiento de dichos requisitos y condiciones.

Se solicitará la inclusión de la Emisión en IBERCLEAR, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que tenga establecidas o puedan ser aprobadas en el futuro por IBERCLEAR. Adicionalmente, la

Entidad Emisora se compromete a facilitar a los inversores, caso de que éstos así lo soliciten, la liquidación de esta Emisión a través de los sistemas internacionales de Euroclear y Clearstream.

II.4.2. DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES DE RENTA FIJA DEL MISMO EMISOR PREVIAMENTE ADMITIDOS A NEGOCIACIÓN EN ALGÚN MERCADO SECUNDARIO ESPAÑOL.

II.4.2.1. Resumen que contiene la información más relevante correspondiente a la negociación de los valores de renta fija de la Entidad Emisora durante los últimos seis meses.

Se adjunta como Anexo III a este Folleto.

II.4.2.2. Información relativa a eventuales compromisos de liquidez o contrapartida.

No existen compromisos de liquidez o contrapartida.

En cuanto a la contratación secundaria, se realizará a través de AIAF Mercado de Renta Fija.

II.4.3 EMPRESTITOS EMITIDOS EN MERCADOS INTERNACIONALES

Se adjunta cuadro relativo a los empréstitos emitidos en mercados internacionales como Anexo IV a este Folleto.

II.5. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA DE LA ENTIDAD EMISORA.

II.5.1. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN

El destino del importe de la presente Emisión es su aplicación para usos generales y financiación del Grupo de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja.

II.5.2. CARGAS Y SERVICIOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA

Sirva como preámbulo que la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, no ha incurrido jamás en incumplimiento de los pagos, tanto en concepto de intereses como por devolución del principal. Seguidamente, se facilita el siguiente cuadro:

El volumen vivo de las emisiones del Grupo Bancaja, así como el de los vencimientos de los dos ejercicios anteriores, del ejercicio corriente, así como de los tres próximos ejercicios expresados en millones de euros es el siguiente:

Emisiones	2002		2003		2004		2005		2006		2007		Resto
	Saldo	Vtos.	Saldo	Vtos.	Saldo	Vtos.	Saldo	Vtos.	Saldo	Vtos.	Saldo	Vtos.	
C.Hipotecarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bonos y Obligaciones*	1.650,3	72,0	1500,1	480,2	2.808,1	192	2.733,9	74,2	2.733,9	0	2.613,9	120	2.613,9
Participaciones Preferentes	600,0	0	600,0	0	600,0	0	600,0	0	600,0	0	600,0	0	600,0
Bonos y deuda EMTN	3.047,1	570,6	3.333,9	452,3	2.590,9	543,0	1945,9	645,0	1.550,0	395,9	1.550,0	0	1.050,0
Pagarés AIAF	428,7	428,7	429,5	429,5	600,0	0	0	600,0	0	0	0	0	0
TOTAL	5.726,1	1.071,3	6.034,0	1.532,5	6.599,0	735,0	5.279,8	1.319,2	4.883,9	395,9	3.863,9	1.020,0	3.863,9

* Incluye datos relativos a la 1ª Emisión Obligaciones Simples con un valor nominal ampliado (€1.500.000.000 Euros)

El servicio financiero por el pago de intereses correspondiente a los dos ejercicios anteriores y al ejercicio corriente, así como a los tres próximos ejercicios es el siguiente:

Emisiones	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Cédulas Hipotecarias	0	0	0	0	0	0
Bonos y Obligaciones	55,1	77,5	77,0	73,7	71,6	70,2
Participaciones Preferentes	28,3	23,8	20,7	20,7	20,7	20,7
EMTN	118,8	99,0	78,8	70,1	59,5	40,9
Pagarés AIAF	12,0	11,6	12,0	1,0	0	0
TOTAL	214,2	211,9	188,5	165,5	151,8	131,8

* Incluye datos relativos a la 1ª Emisión Obligaciones Simples con un valor nominal ampliado (€1.500.000.000 Euros) y tomando el coste financiero según hipótesis del cuadro II.1.11.

Los intereses y cargas, a nivel consolidado, de la financiación ajena distinta a la representada por valores negociables, correspondientes a los ejercicios 2001 y 2002, y la proyección para 2003 son las siguientes (en millones de euros redondeados):

Intereses y cargas asimiladas	2001	2002	2003
De depósitos y otros	450,2	443,2	369,6

Los depósitos y otros pasivos, a nivel consolidado, correspondientes a los ejercicios 2001, 2002 y la proyección para 2003 son los siguientes (en millones de euros redondeados):

	2001	2002	2003
Depósitos y otros pasivos	19.438,7	21.896,6	27.048,4

La cifra, a nivel consolidado, correspondiente a fianzas, avales y cauciones de los dos últimos ejercicios y la proyección para 2003, es la siguiente (en miles de euros redondeados):

	2001	2002	2003
Fianzas, avales y cauciones	1.956.533	2.409.728	2.862.184

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto Informativo, firma en Valencia a 20 de Febrero de 2004.

Don José Fernando García Checa
Director General

ANEXO I

**ESTADOS FINANCIEROS, INDIVIDUALES Y
CONSOLIDADOS, DE LA ENTIDAD EMISORA CERRADOS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2003**

ANEXO II

ACUERDOS DE EMISIÓN

ANEXO III

EMISIONES DE LA ENTIDAD EMISORA ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS ESPAÑOLES

Los valores nombrados a continuación cotizan en la Bolsa de Valores de Valencia y en el Mercado AIAF.

Con fecha 15 de Mayo de 1.989 fueron admitidos a cotización oficial en la Bolsa de Valencia los 30.000 valores, de 100.000 pesetas nominales cada uno de ellos, correspondientes a la Tercera Emisión de Obligaciones Subordinadas, los cuales se amortizarán, previa autorización del Banco de España el 15 de diciembre de 2008.

Con fecha 28 de enero de 1999 el Mercado AIAF admitió a cotización los 500.000 valores de 600 euros cada uno de ellos, correspondientes a la Emisión de Participaciones Preferentes Serie A emitidas por Bancaja Eurocapital Finance (Grupo Bancaja) y garantizadas por Bancaja, de carácter perpetuo.

El día 3 de junio de 1999 se admitieron a cotización oficial en la Bolsa de Valencia los 200.000 bonos de 600 euros cada uno de ellos correspondientes a la Novena Emisión de Bonos de Tesorería los cuales se amortizarán el 30 de marzo de 2011.

El día 23 de julio de 1999 fueron admitidos a cotización oficial en la Bolsa de Valencia los 200.000 bonos de 600 euros cada uno de ellos correspondientes a la Décima Emisión de Bonos de Tesorería los cuales se amortizarán el 30 de abril de 2011.

El día 10 de septiembre de 1999 fueron admitidos a cotización oficial en la Bolsa de Valencia los 200.000 bonos de 600 euros cada uno de ellos correspondientes a la Undécima Emisión de Bonos de Tesorería los cuales se amortizarán el 1 de junio de 2011.

El día 5 de enero de 2000 fueron admitidos a cotización oficial en la Bolsa de Valencia los 200.000 bonos de 600 euros cada uno de ellos correspondientes a la Decimoquinta Emisión de Bonos de Tesorería los cuales se amortizarán el 15 de octubre de 2011.

El día 16 de marzo de 2000 fueron admitidos a cotización oficial en la Bolsa de Valencia los 300.000 bonos de 600 euros cada uno de ellos correspondientes a la Decimosexta Emisión de Bonos de Tesorería los cuales se amortizarán el 10 de enero de 2010.

Con fecha 13 de marzo de 2000 el Mercado AIAF de Renta Fija admitió a cotización los 177 bonos de 100.000 euros cada uno de ellos correspondientes a la Decimoséptima Emisión de Bonos de Tesorería los cuales se amortizarán el 21 de enero de 2005.

Con fecha 29 de junio de 2000 el Mercado AIAF admitió a cotización los 500.000 valores de 600 euros cada uno de ellos, correspondientes a la Emisión de Participaciones Preferentes Serie B emitidas por Bancaja Eurocapital Finance (Grupo Bancaja) y garantizadas por Bancaja, de carácter perpetuo.

Con fecha 22 de febrero de 2002 la Bolsa de Valencia admitió a cotización los 100.000 bonos de 600 euros cada uno de ellos correspondientes a la Decimoctava Emisión de Bonos de Tesorería, los cuales se amortizarán el día 10 de diciembre de 2004.

Con fecha 15 de mayo de 2002 el Mercado AIAF admitió a cotización los 56.514 bonos de 1.000 euros cada uno de ellos que componen la Decimonovena Emisión de Bonos de Tesorería, cuya amortización tendrá lugar el día 15 de marzo de 2006.

El día 28 de noviembre de 2002 se admitieron a cotización en la Bolsa de Valencia las 300.000 obligaciones de 1.000 euros cada una de ellas correspondientes a la Octava Emisión de Obligaciones Subordinadas cuya amortización tendrá lugar el día 4 de julio de 2022.

Con fecha 22 de agosto de 2003 la Bolsa de Valencia admitió a negociación los 210.000 bonos de 1.000 euros cada uno de ellos que componen la Vigésima Emisión de Bonos de Tesorería, cuya amortización está prevista para el día 18 de septiembre de 2015.

Con motivo de la fusión por absorción de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja con la antigua Caja de Ahorros y Socorros de Sagunto, aprobada el 4 de febrero de 1993, se relacionan las dos emisiones de Obligaciones Subordinadas de ésta última las cuales, a efectos de identificación, seguirán manteniendo su denominación original. Estas son:

Emisión de 30-06-89, compuesta de 3.000 obligaciones, de 100.000 pesetas cada uno de ellas, representativos de 300 millones de pesetas nominales, la cual fue admitida a cotización oficial el día 23 de agosto de 1990.

Emisión de 30-06-92, compuesta de 2.500 obligaciones, de 100.000 pesetas cada uno de ellas, representativos de 250 millones de pesetas nominales, admitida a cotización con fecha 5 de febrero de 1993.

Se ofrecen seguidamente una serie de cuadros, en los que se recoge, en relación con las emisiones en vigor puestas en circulación por la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, la información relativa a fechas de emisión y amortización, número de títulos y nominal de cada uno de ellos, volumen nominal negociado mes a mes, frecuencia de cotización en porcentaje, y cambios máximo y mínimo correspondientes a los últimos seis meses.

TERCERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS

Fecha de Emisión: 15/05/1989 N° Valores: 30.000
 Fecha de Amortización: Pépetua (Volunt. 16/1/2009) Nominal valor: 100.000 Pta

MES	NOMINAL	CAMBIO MAXIMO	CAMBIO MINIMO	% FRECUENCIA COTIZACION
Jul-03	27.100.000	100,000	100,000	74
Ago-03	24.100.000	100,000	100,000	61
Sep-03	24.200.000	100,000	100,000	65
Oct-03	38.200.000	100,000	100,000	87
Nov-03	10.800.000	100,000	100,000	70
Dic-03	31.200.000	100,000	100,000	56

EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS ANTIGUA CAJA SAGUNTO

Fecha de Emisión: 30/06/1989 N° Valores: 3.000

Fecha de Amortización: Perpetua (Volunt. 30/06/2009) Nominal valor: 100.000 Pta

MES	NOMINAL	CAMBIO MAXIMO	CAMBIO MINIMO	% FRECUENCIA COTIZACION
Jul-03	600.000	101,000	100,000	9
Ago-03	400.000	101,000	101,000	4
Sep-03	1.500.000	101,000	101,000	13
Oct-03	1.500.000	101,200	101,000	17
Nov-03	300.000	101,000	101,000	4
Dic-03	2.000.000	101,000	100,000	9

EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS ANTIGUA CAJA SAGUNTO

Fecha de Emisión: 30/06/1992 N° Valores: 2.500

Fecha de Amortización: Perpetua (Volunt. 30/06/2012) Nominal valor: 100.000 Pta

MES	NOMINAL	CAMBIO MAXIMO	CAMBIO MINIMO	% FRECUENCIA COTIZACION
Jul-03	2100000	101,000	101,000	9
Ago-03	400.000	101,000	101,000	4
Sep-03	400.000	101,000	101,000	4
Oct-03	1.400.000	101,200	101,000	9
Nov-03	500.000	101,000	101,000	4
Dic-03	3.300.000	101,000	101,000	9

OCTAVA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS

Fecha de Emisión: 04/07/2002 N° Valores: 300.000

Fecha de Amortización: 04/07/2022 Nominal valor: 1.000 euros

MES	NOMINAL	CAMBIO MAXIMO	CAMBIO MINIMO	% FRECUENCIA COTIZACION
Jul-03	11.101.000	101,000	100,000	100
Ago-03	9.471.000	101,000	99,900	87
Sep-03	7.682.000	100,250	100,000	96
Oct-03	6.326.000	100,500	100,300	100
Nov-03	6.143.000	100,500	100,000	87
Dic-03	6.965.000	100,200	100,000	78

NOVENA EMISIÓN DE BONOS DE TESORERIA

Fecha de Emisión: 01/02/1999 N° Valores: 200.000

Fecha de Amortización: 30/03/2011 Nominal valor: 600 euros

MES	NOMINAL	CAMBIO MAXIMO	CAMBIO MINIMO	% FRECUENCIA COTIZACION
Jul-03	834.000	101,000	100,000	100
Ago-03	419.400	100,250	100,000	83
Sep-03	421.800	100,600	100,000	91
Oct-03	910.200	100,010	100,000	96
Nov-03	538.800	100,500	100,000	87
Dic-03	610.200	100,800	100,000	74

DECIMA EMISIÓN DE BONOS DE TESORERIA

Fecha de Emisión: 01/03/1999 N° Valores: 200.000

Fecha de Amortización: 30/04/2011 Nominal valor: 600 euros

MES	NOMINAL	CAMBIO MAXIMO	CAMBIO MINIMO	% FRECUENCIA COTIZACION
Jul-03	646.800	101,000	100,000	100
Ago-03	932.400	100,400	100,000	83
Sep-03	628.200	100,100	100,000	91
Oct-03	1.671.600	100,600	100,000	97
Nov-03	879.000	100,400	100,000	87
Dic-03	554.400	101,000	100,000	78

UNDECIMA EMISIÓN DE BONOS DE TESORERIA

Fecha de Emisión: 24/03/1999 N° Valores: 200.000

Fecha de Amortización: 01/06/2011 Nominal valor: 600 euros

MES	NOMINAL	CAMBIO MAXIMO	CAMBIO MINIMO	% FRECUENCIA COTIZACION
Jul-03	722.400	100,200	100,000	100
Ago-03	377.400	100,200	100,000	78
Sep-03	777.000	100,200	100,000	100
Oct-03	1.804.200	100,500	100,000	91
Nov-03	552.600	101,000	100,000	87
Dic-03	1.202.400	101,000	100,000	74

DECIMOQUINTA EMISIÓN DE BONOS DE TESORERIA

Fecha de Emisión: 16/08/1999 N° Valores: 200.000

Fecha de Amortización: 15/10/2011 Nominal valor: 600 euros

MES	NOMINAL	CAMBIO MAXIMO	CAMBIO MINIMO	% FRECUENCIA COTIZACION
Jul-03	813.000	100,100	100,000	100
Ago-03	522.000	100,250	100,000	87
Sep-03	556.800	100,500	100,000	96
Oct-03	2.274.600	100,225	100,000	87
Nov-03	722.400	100,300	100,000	87
Dic-03	694.800	100,200	100,000	78

DECIMOSEXTA EMISIÓN DE BONOS DE TESORERIA

Fecha de Emisión: 05/11/1999 N° Valores: 300.000

Fecha de Amortización: 10/01/2010 Nominal valor: 600 euros

MES	NOMINAL	CAMBIO MAXIMO	CAMBIO MINIMO	% FRECUENCIA COTIZACION
Jul-03	1.066.800	101,000	100,000	100
Ago-03	556.200	101,000	100,000	83
Sep-03	522.600	101,000	100,000	96
Oct-03	1.487.400	101,000	100,000	97
Nov-03	837.000	101,000	100,000	87
Dic-03	699.000	101,000	100,000	78

DECIMOSEPTIMA EMISIÓN DE BONOS DE TESORERIA

Fecha de Emisión: 15/02/2000 N° Valores: 177

Fecha de Amortización: 21/01/2005 Nominal valor: 100.000 euros

MES	NOMINAL	CAMBIO MAXIMO	CAMBIO MINIMO	% FRECUENCIA COTIZACION
Jul-03	-	-	-	-
Ago-03	-	-	-	-
Sep-03	-	-	-	-
Oct-03	-	-	-	-
Nov-03	-	-	-	-
Dic-03	-	-	-	-

DECIMOCTAVA EMISIÓN DE BONOS DE TESORERIA

Fecha de Emisión: 10/10/2001 N° Valores: 100.000

Fecha de Amortización: 10/12/2004 Nominal valor: 600 euros

MES	NOMINAL	CAMBIO MAXIMO	CAMBIO MINIMO	% FRECUENCIA COTIZACION
Jul-03	221.400	100,500	100,000	43
Ago-03	138.000	100,500	100,000	26
Sep-03	121.800	100,500	100,000	48
Oct-03	168.000	100,500	100,000	52
Nov-03	82.800	100,500	100,000	30
Dic-03	76.200	100,500	100,000	39

DECIMONOVENA EMISIÓN DE BONOS DE TESORERIA

Fecha de Emisión: 15/01/2002 N° Valores: 56.514

Fecha de Amortización: 15/03/2006 Nominal valor: 1.000 euros

MES	NOMINAL	CAMBIO MAXIMO	CAMBIO MINIMO	% FRECUENCIA COTIZACION
Jul-03	164.000	100,000	100,000	74
Ago-03	74.000	100,000	100,000	80
Sep-03	140.000	100,000	100,000	64
Oct-03	112.000	100,000	100,000	43
Nov-03	102.000	100,000	100,000	50
Dic-03	62.000	100,000	100,000	50

VESEGIMA EMISIÓN DE BONOS DE TESORERIA

Fecha de Emisión: 18/06/2003 N° Valores: 210.000

Fecha de Amortización: 18/09/2015 Nominal valor: 1.000 euros

MES	NOMINAL	CAMBIO MAXIMO	CAMBIO MINIMO	% FRECUENCIA COTIZACION
Ago-03	69.000	100,000	100,000	4
Sep-03	869.000	100,100	100,000	35
Oct-03	1.025.000	101,000	100,000	91
Nov-03	715.200	101,000	100,000	87
Dic-03	2.013.000	101,000	100,000	78

PARTICIPACIONES PREFERENTES SERIE A

Fecha de Emisión: 02/02/1999 N° Valores: 500.000

Fecha de Amortización: Perpetua (Volunt. 3/3/2004) Nominal valor: 600 euros

MES	NOMINAL	CAMBIO MAXIMO	CAMBIO MINIMO	% FRECUENCIA COTIZACION
Jul-03	2.069.400	101,000	100,000	100
Ago-03	666.000	100,500	100,000	95
Sep-03	2.883.600	101,000	100,000	95
Oct-03	1.645.800	100,620	100,000	100
Nov-03	1.171.200	101,000	100,000	100
Dic-03	7.783.800	100,100	100,000	94

PARTICIPACIONES PREFERENTES SERIE B

Fecha de Emisión: 01/03/2000 N° Valores: 500.000

Fecha de Amortización: Perpetua (Volunt. 1/6/2005) Nominal valor: 600 euros

MES	NOMINAL	CAMBIO MAXIMO	CAMBIO MINIMO	% FRECUENCIA COTIZACION
Jul-03	8.309.400	101,000	100,000	100
Ago-03	2.196.600	100,400	99,500	95
Sep-03	16.360.200	101,000	100,000	100
Oct-03	9.491.400	100,500	100,000	100
Nov-03	4.795.800	101,000	100,000	100
Dic-03	7.783.800	100,100	100,000	94

El saldo vivo del Tercer Programa de Emisión de Pagarés a 31 de diciembre de 2002 fue de 414.030 miles de euros. El vencimiento de dicho programa tuvo lugar el día 9 de mayo de 2003. El Cuarto Programa de Emisión de Pagarés alcanzó a 23 de Enero de 2004 un saldo vivo de 137.700 miles de euros. El vencimiento de dicho programa tuvo lugar el día 24 de Octubre de 2004. El Quinto Programa de Emisión de Pagarés, actualmente en vigor desde el 19 de Diciembre de 2003, alcanzó un saldo vivo de 89.170 miles de euros a 23 de Enero de 2004.

ANEXO IV

EMPRÉSTITOS EMITIDOS EN MERCADOS INTERNACIONALES

Tal y como se detalla en el siguiente cuadro, en el momento de elaborar el presente folleto están admitidos a negociación en la Bolsa de Londres quince emisiones de bonos, que forman parte del programa EMTN en moneda extranjera puestas en circulación por Bancaja International Finance y una emisión de deuda subordinada puestas en circulación por Bancaja International Capital, ambas sociedades integrantes del Grupo Bancaja.

Emisión y Serie	Tipos de Interés	Fechas de Amort.	Valor Nominal		
			2003	2002	2001
BONOS EMTN Dólares USA	(1)	2002	-	-	283.672
BONOS EMTN Marcos alemanes	(2)	2003	-	102.259	102.259
BONOS EMTN ECUS	(3)	2005	130.000	130.000	130.000
BONOS EMTN Liras italianas	7'5%	2004	67.138	67.138	67.138
DEUDA SUBORDINADA Dólar USA	(4)	2002	-	-	216.262
DEUDA SUBORDINADA Euros	(5)	2007	300.000	300.000	-
BONOS EMTN Euros	(6)	2002	-	-	60.000
BONOS EMTN Euros	(7)	2005	300.000	300.000	300.000
BONOS EMTN Euros	(8)	2003	-	350.000	350.000
BONOS EMTN Dólares USA	(9)	2006	395.883	485.767	567.344
BONOS EMTN Euros	(10)	2004	300.000	293.305	280.000
BONOS EMTN Euros	(11)	2004	50.000	50.000	50.000
BONOS EMTN Euros	(12)	2004	25.900	25.900	25.900
BONOS EMTN Euros	(13)	2007	600.000	600.000	-
BONOS EMTN Euros	(14)	2004	100.000	100.000	-
BONOS EMTN Euros	(15)	2005	15.000	15.000	-
BONOS EMTN Euros	(16)	2022	30.000	30.000	-
BONOS EMTN Euros	(17)	2005	200.000	200.000	-
BONOS EMTN Euros	(18)	2008	600.000	-	-
BONOS EMTN Euros	(19)	2018	20.000	-	-
BONOS EMTN Euros	(20)	2005	200.000	-	-
TOTALES			3.333.921	3.049.369	2.432.575

(1) Tipo de interés variable (trimestral) en función del tipo de interés US \$ LIBOR 90 días más 0'03125 puntos.

(2) Tipo de interés variable (trimestral) en función del tipo de interés DM LIBOR 90 días más 0'0625 puntos.

(3) Tipo de interés variable (trimestral) en función del tipo de interés ECU LIBOR 90 días más 0'05 puntos.

(4) Tipo de interés variable (trimestral) en función del tipo de interés US \$ LIBOR 90 días más 0'4 puntos.

(5) Tipo de interés variable (trimestral) en función del tipo de interés EURIBOR 90 días más 1'25 puntos.

(6) Tipo de interés variable (trimestral) en función del tipo de interés EURIBOR 90 días más 0'09 puntos.

(7) Tipo de interés variable (trimestral) en función del tipo de interés EURIBOR 90 días más 0'125 puntos.

(8) Tipo de interés variable (trimestral) en función del tipo de interés EURIBOR 90 días más 0'10 puntos.

(9) Tipo de interés variable (trimestral) en función del tipo de interés LIBOR 90 USD días más 0'15 puntos.

(10) Tipo de interés variable (trimestral) en función del tipo de interés EURIBOR 90 días más 0'10 puntos.

- (11) Tipo de interés variable (trimestral) en función del tipo de interés EURIBOR 90 días más 0'17 puntos.
- (12) Tipo de interés variable (trimestral) en función del tipo de interés EURIBOR 12 meses.
- (13) Tipo de interés variable (trimestral) en función del tipo de interés EURIBOR 90 días más 0'20 puntos.
- (14) Tipo de interés variable (trimestral) en función del tipo de interés EURIBOR 90 días más 0'15 puntos.
- (15) Tipo de interés variable (trimestral) en función del tipo de interés EURIBOR 90 días más 0'13 puntos.
- (16) Tipo fijo del 5'7%.
- (17) Tipo de interés variable (trimestral) en función del tipo de interés EURIBOR 90 días más 0'125 puntos.
- (18) Tipo de interés variable (trimestral) en función del tipo de interés EURIBOR 90 días más 0'24 puntos.
- (19) Tipo de interés variable (trimestral) en función del tipo de interés EURIBOR 12 meses más 0'30 puntos.
- (20) Tipo de interés variable (trimestral) en función del tipo de interés EURIBOR 90 días más 0,075 puntos.

ANEXO V

CARTAS DE LAS ENTIDADES DIRECTORAS

ANEXO VI

CARTAS DE LAS ENTIDADES CALIFICADORAS